



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2016-0216-TRA-PI

Solicitud de marca de fábrica y comercio “POSTALLOY”

POSTLE INDUSTRIES, INC., Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Exp. Origen No. 185-2016)

Marcas y otros signos distintivos

VOTO No. 427-2016

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. - Goicoechea, a las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de junio de dos mil dieciséis.

Recurso de Apelación presentado por el licenciado Marck Van Der Laat Robles, abogado, cédula de identidad número 1-1196-0018, en su condición de apoderado especial de POSTLE INDUSTRIES, INC., en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 15:09:56 horas del 29 de marzo de 2016.

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 15:09:56 horas del 29 de marzo de 2016, declaró el abandono y archivo del expediente de la solicitud de registro de la marca de fábrica y comercio “POSTALLOY”, en clase 06 internacional, presentado por la compañía POSTLE INDUSTRIES, INC.

SEGUNDO. Por escrito de fecha 06 de abril de 2016, visible al folio 11 del expediente se presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución citada, y por escrito recibido en este Tribunal a las 12:06:36 horas del 26 de abril de 2016, visible a folio



19 el representante de la compañía Lic. Marck Van Der Laat Robles, en su condición dicha manifestó: "... solicitamos a este Registro que proceda con el archivo de la marca. Vamos a proceder a presentar una nueva solicitud adjuntando dicho Poder Especial. ...".

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos. En términos más generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada en el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por el Lic. Marck Van Der Laat Robles, en la condición supra indicada.

TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE RESOLVERSE. Analizado el presente asunto, dado que la representación indicada manifiesta que se proceda con el archivo de la presente solicitud de registro de la marca de fábrica y comercio "POSTALLOY", en clase 06 internacional, presentado por la compañía POSTLE INDUSTRIES, INC., entendiéndose que el solicitante desiste del proceso, por lo que, entiende este Tribunal que ese desistimiento abarca tanto la solicitud del registro indicado como el recurso de apelación, razón por la cual se admite el desistimiento de ambas solicitudes.



POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento de la solicitud de registro de la marca de fábrica y comercio “POSTALLOY”, en clase 06 internacional y del recurso de apelación interpuestos por el Lic. Marck Van Der Laat Robles, en su condición de apoderado especial de la empresa POSTLE INDUSTRIES, INC., contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 15:09:56 horas del 29 de marzo de 2016. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.-**

Norma Ureña Boza

Carlos José Vargas Jiménez

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora